



APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA "EXTENSIÓN DE REDES DE AP Y AS PASAJES SECUNDINO CÁRCAMO", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-26-LQ21.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.138.-

DALCAHUE, 08 de junio del 2022.-

VISTOS: El Certificado de Fianza N°F0010297 de fecha 08/06/2022 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, Acta de recepción provisoria de fecha 03/06/2022, el decreto alcaldicio N°1.048 de fecha 25/05/2022 donde designa comisión para recepción provisoria de la obra, el informe favorable del ITO de fecha 24/05/2022, la carta del contratista de fecha 20/05/2022 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, el decreto N°135 de fecha 19/01/2022 que aprueba la modificación de contrato N°01, la modificación de contrato N°01 a costo cero y aumento de plazo de fecha 19/01/2022, el informe de la ITO de fecha 18/01/2022, el memorándum N°10-A del Secpla (s) de fecha 18/01/2022, la carta del contratista de fecha 18/01/2022 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N°33 de fecha 05/01/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 05/01/2022, La prórroga de Certificado de Fianza N°F0002281-01 de fecha 05/01/2022 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, el decreto alcaldicio N°12 de fecha 04/01/2022 que restablece plazo firma acta entrega terreno, la carta de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., de fecha 03/01/2022 ingresada en la oficina de partes bajo el N°48 con fecha 04/01/2022 que designa Inspector Técnico de Obras de ESSAL, el decreto alcaldicio N°2.157 de fecha 28/12/2021 que declara electa en cargo de alcalde suplente, el decreto alcaldicio N°1.400 de fecha 02/09/2021 que suspende el plazo firma entrega de terreno, la carta del contratista de fecha 01/09/2021 ingresada en la oficina de partes bajo N°4143 con fecha 01/09/2021 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación pública N° 3520-26-LQ20, el decreto alcaldicio N°1.371 de fecha 31/08/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.234 de fecha 02/08/2021 que aprueba el contrato, el contrato a sumaalzada suscrito ante notario con fecha 30/07/2021, el certificado de Fianza N°F0002281 de fecha 29/07/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, el decreto alcaldicio N°1.146 de fecha 15/07/2021 que adjudica la licitación, El Certificado N° 68 de fecha 14/07/2021 de la Secretaria Municipal, donde indica que en la Sesión Ordinaria N° 02 del Concejo Municipal se aprobó la adjudicación, la resolución del tribunal electoral regional Causa Rol N°26-2021-P, el Certificado de disponibilidad presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/06/2021, el Acta de Apertura de fecha 15/06/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 890 de fecha 18/05/2021 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Extensión de Redes de AP y AS Pasajes Secundino Cárcamo"; la Resolución Exenta N° 3474 de fecha 10/05/2021 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios - FET (Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19), Comuna de Dalcahue 2021; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción provisoria de fecha 03/06/2022, correspondiente a la obra denominada "**EXTENSIÓN DE REDES DE AP Y AS PASAJES SECUNDINO CÁRCAMO**", ejecutado por la empresa al contratista Sr. **José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N°** [REDACTED]

2.- RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza N°F0010297 de fecha 08/06/2022 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° [REDACTED] a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$5.446.041., para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada "**EXTENSIÓN DE REDES DE AP Y AS PASAJES SECUNDINO CÁRCAMO**".

3.- DEVUÉLVASE: El Certificado de Fianza N°F0002281-01 de ProGarantía S.A.G.R, por la suma de \$5.446.041.-, de fecha 05/01/2022, tomado por el contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° [REDACTED] a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**EXTENSIÓN DE REDES DE AP Y AS PASAJES SECUNDINO CÁRCAMO**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto